

Consultas Realizadas

Licitación 446296 - LPN Nº 06/2024 SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS

Consulta 1 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2024
<p>Contribuyentes de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Donde dice: b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2021, 2022 y 2023). Solicitamos: Son criterios que no pueden ser visto de manera aislada, ya que es importante considerar la identificación de los estándares de Endeudamiento del sector en el que se desempeña, así como también las inversiones para desarrollar de nuestro sector. Estos puntos puede ser parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios que requieren fuertes cantidades de inversión. Ante lo mencionado, solicitamos la consideración de modificar el Nivel de Endeudamiento a no deberá ser mayor 0,94. Si bien entendemos que los números de ratios financieros, son estándares establecidos por la DNCP, y en varias consultas realizadas a la DNCP nos mencionan que son solo niveles "sugeridos" por la misma y por ende cambiarlos queda a cargo de la convocante. A nuestro criterio, realizar esta modificación dará la oportunidad de participar en esta Licitación a más oferentes, con beneficio directo para la Entidad ya que garantizará la posibilidad de obtener los mejores</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2024
<p>Saludos Cordiales. Remitirse a la adenda emitida. Atte.</p>		

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024
<p>Los puntos 17 y 18 de la Tabla de Localidades adjunta en el PBC poseen las mismas coordenadas por lo que se solicita la aclaración o rectificación de las mismas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2024
<p>Saludos Cordiales. Se ajusta en el PBC, por medio de adenda, a fin de rectificar la información. Se indica que las coordenadas para la Regional Pueblos Originarios: -22.798413, -59.614245. Atte.</p>		

Consulta 3 - Capacidad Financiera - Ratio de Liquidez

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2024
<p>A modo de solicitar consideración para la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET. Para Oferentes cuya obligación tributaria sea IRE GENERAL: Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 y de la Declaración Jurada (Formulario 500 del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, presentadas ante la SET. Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.</p> <p>Es un criterio que no pueden ser visto de manera aislada, ya que es importante considerar la identificación de los estándares de Liquidez del sector en el que se desempeña, así como también las inversiones para desarrollar de nuestro sector. Estos puntos puede ser parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios que requieren fuertes cantidades de inversión inicial y/o la entrega de anticipos por parte del Estado para el inicio de obras. Ante lo mencionado, solicitamos la consideración de disminuir el "Ratio de Liquidez a igual o mayor que 0,60". A nuestro criterio, realizar esta modificación dará la oportunidad de participar en esta Licitación a más oferentes, con beneficio directo para la Entidad ya que garantizará la posibilidad de obtener los mejores precios y calidad de servicio. Favor considerar la mencionada modificación a modo de permitir la mayor participación de potenciales oferentes que beneficiaría a los intereses de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2024
<p>Saludos. Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El ratio, al medir la capacidad que tiene un potencial oferente de hacer frente a sus deudas y obligaciones a corto plazo y considerando el servicio a ser recibido y los plazos para su puesta en marcha, esta convocante considera mantener el presente criterio.</p>		